



ASOCIACIÓN DE AGENTES DE
DESARROLLO LOCAL Y DE
PROMOCIÓN SOCIO-ECONÓMICA
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA



COLEGIO DE GEÓGRAFOS

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE AGENTES DE DESARROLLO LOCAL Y PROMOCIÓN SOCIECONÓMICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (ADLYPSE) Y EL COLEGIO DE COLEGIO DE GEÓGRAFOS

En Valencia, a 19 de febrero de 2010

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, D. Javier González Cardona, Presidente de la Asociación de Agentes de Desarrollo Local y Promoción Socioeconómica de la Comunitat Valenciana (ADLYPSE), actuando en nombre de dicha entidad, de conformidad con sus Estatutos.

DE OTRA PARTE, D. Antonio Prieto Cerdán, Presidente del Colegio de Geógrafos, actuando en nombre de dicha entidad, de conformidad con sus Estatutos.

EXPONEN:

1. La Asociación de Agentes de Desarrollo Local y Promoción Socioeconómica de la Comunitat Valenciana (ADLYPSE), según sus estatutos aprobados en Asamblea General, persigue los siguientes objetivos: Difundir la cultura del desarrollo local, Construir y definir la identidad de la profesión y del profesional del Desarrollo, Promover la elaboración de estrategias de desarrollo, Intercambiar buenas prácticas, La defensa, promoción y apoyo de profesionales enmarcados en el área de la promoción económica y desarrollo local, Implementar líneas de apoyo y desarrollo en el área de empleo, formación, dinamización empresarial, creación de empresas y desarrollo de espacios para la promoción económica y social, Promoción del voluntariado, el asociacionismo y la participación de los Agentes socioeconómicos en el desarrollo local, Potenciar el desarrollo de la economía social y nuevos yacimientos de empleo, Implantar a nivel local la Estrategia Europea de Empleo, favoreciendo la vertebración económica, social y territorial de los municipios de la Comunitat Valenciana.



C.I.F. G-87134116
ASOCIACIÓN DE AGENTES DE
DESARROLLO LOCAL Y DE
PROMOCIÓN SOCIO-ECONÓMICA
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA



2. El Colegio de Geógrafos, según los estatutos aprobados en asamblea general, tiene entre sus fines el impulso y la contribución al progreso de las técnicas propias de la profesión y a la difusión de las mismas, entre ellas aquellas relacionadas con el desarrollo local, ayudando a la investigación científica y al establecimiento de cuantas normas tiendan a incrementar la eficacia de los titulados en el desarrollo de sus actividades, así como participar en la elaboración de los planes de estudio e informar las normas que afecten a la profesión, manteniendo permanente contacto con los centros docentes y preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos titulados.
3. Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, y que las partes intervinientes lo someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

1.- OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

El presente Convenio tiene como objetivo fundamental crear un vínculo entre las partes firmantes en orden a la realización de acciones de divulgación, formación, gestión e investigación relacionadas con el Desarrollo Local que redunden en beneficio de ambas partes. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

- a) Organización, promoción y divulgación de actividades formativas relacionadas con el Desarrollo Local.
- b) Fomentar la colaboración entre las dos entidades para profundizar en la formación y en el desarrollo de investigaciones relacionadas con el Desarrollo Local.
- c) Promover proyectos específicos entre ADLYPSE y el Colegio de Geógrafos, así como entre sus asociaciones autonómicas y delegaciones territoriales en cada caso.
- d) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.

2.- COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

La coordinación y supervisión de la marcha del Convenio, para asegurar que cumple los objetivos previstos, así como para la posible introducción de cuantas modificaciones se consideren pertinentes para un mejor logro de los objetivos buscados, corresponderá a una Comisión Mixta integrada por dos miembros de cada una de las partes. Cada año se elaborará una memoria de las actividades realizadas al amparo del Convenio, así como una propuesta de actuación para el siguiente ejercicio, que serán aprobadas por las respectivas juntas de gobierno de ambas entidades.

3.- ACUERDOS ESPECÍFICOS.

Por acuerdo expreso de ambas partes y a propuesta de la Comisión Mixta, podrán establecerse diversas formas de colaboración, que se incorporarán como Anexos al Convenio Marco. Cada proyecto o programa de actuación contendrá, entre otros, aspectos relacionados con las aportaciones de cada una de las partes, calendario de actuaciones y duración de las actividades.

4.- PLAZO DE VIGENCIA

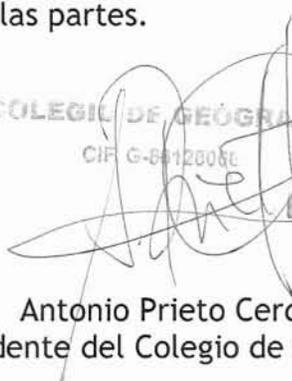
El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes y su vigencia será de dos años, prorrogándose por períodos bianuales de forma indefinida, salvo denuncia por una de las partes, con un preaviso de un mes sobre la fecha de prórroga.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



C.I.F. G-9711841
ASOCIACIÓN DE AGENTES DE
DESARROLLO LOCAL Y DE
PROMOCIÓN SOCIO-ECONÓMICA
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Javier González Cardona
Presidente de ADLYPSE



COLEGIO DE GEÓGRAFOS
CIF G-8912806

Antonio Prieto Cerdán
Presidente del Colegio de Geógrafos